

Ley N° VII-0222-2004 (4840)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

IMPUESTOS. RATIFICACIÓN DE CONVENIOS

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para efectivizar la ratificación de los Convenios que sobre Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, suscribiera la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18-08-77) con los bancos oficiales y Carta de intención del 11-06-88 remitida a Provincanje, sobre prestación de servicios del Ente Interbancario, en los términos y con los alcances del Decreto Provincial N° 1322-SEF-89.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

Sr. HECTOR O TORINO
Presidente
H.C.Diputados de la Prov. de San Luis.

Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ
Secretario Legislativo
H.C Diputados de la Prov. de San Luis

Dr. ANGEL RAFAEL RUIZ
Presidente
H.C Senadores de la Prov. de San Luis

Dr. BERNARDO PASCUAL QUINZIO
Secretario Legislativo
H.C. Senadores de la Prov. de San Luis